

3470

**REAL DECRETO 3416/1983, de 28 de diciembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de servicios y asistencia sociales.**

Por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Cantabria, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2807/1982, de 24 de julio, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de servicios y asistencia sociales.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y patrimoniales relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.º** Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de medios patrimoniales y personales transferidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de servicios y asistencia sociales por el Real Decreto 2807/1982, de 24 de julio.

**Art. 2.º** En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria los bienes y personal que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

**Art. 3.º** Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

**Art. 4.º** El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

#### ANEXO

Don José Elías Díaz García y don José Palacio Landazábal, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los medios que fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Servicios y Asistencia Sociales por el Real Decreto 2807/1982, de 24 de julio, en los términos que a continuación se expresan:

**A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.**

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 1152/1982, de 28 de marzo, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria séptima del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían.**

#### B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en virtud del Real Decreto ante-

riormente citado, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

#### B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde se incluye también el que está escrito actualmente a los Servicios, Centros y Establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real Decreto.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

#### B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 164.882,6 miles de pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 11.840 miles de pesetas y la carga asumida neta se cifra en 152.842,6 miles de pesetas, conforme al detalle que se recoge en la relación 3.1.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

Créditos en  
miles de  
pesetas 1981

#### a) Costes brutos:

Gastos de personal .....	110.858,0
Gastos de funcionamiento .....	44.423,6
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	9.603,0
<b>Total .....</b>	<b>164.882,6</b>

#### b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	11.840,0
<b>Financiación neta .....</b>	<b>152.842,6</b>

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, será objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de los medios personales y patrimoniales a los que se hace referencia tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y José Palacio Landazábal.

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ACTUAL
			Básicas	Complementarias	
S A K T A N D E R	Jefatura Negociado	1 Administrativa	643.692	350.509	994.200
	-----	2 Auxiliar	1.031.016	462.352	1.493.368
Cerrado a 30 de Septiembre de 1983					

2.1. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN SANTANDER

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Administrativa Auxiliar	14	Jefatura de Negociado	1
	7	-----	2
		TOTAL .....	3
Cerrado a 30 de Septiembre de 1983			

RELACION Nº 1

INFORME DETALLADO DE RECURSOS, PERSONAS Y ORGANIZACION DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

NOMBRE Y APO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup> .		OBSERVACIONES
			CEDIDA	CORPORAL TOTAL	
JUNTA DE LA OSEA. Club de Pescadores.	Santand. c/ Juan de la Osea s/n	Cesión Ajuntada	214	214	Punto certificado del Ayuntamiento, Dn. el R.D. 2.607/82, de 24 de Julio se consideró como subarrendo de la situación jurídica de este Centro, siendo la titularidad jurídica real la de esta.
ITSA. OSA. DE FERIA. Hogar Infantil.	Santand. c/ Santa Cecilia s/n	Propiedad del INIA por cesión preventiva.	6.403	6.403	Edificio construido por el INIA. Se hizo contrato por este Centro y el que por sus derechos subarrendó, situado aparte en el Real Decreto 2.607/82 de 24 de Julio, construido por una sola planta.

2.1.1. RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN SANTANDER

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnicos	23	Director Provincial	1
Téc. Administrativa	24	Jefatura de Negociado	1
Téc. Administrativa	7	-----	2
Administrativa	7	-----	2
Auxiliar	8	-----	1
Auxiliar	4	-----	1
Subalternos	5	-----	1
TOTAL .....			8
Cerrado a 30 de Septiembre de 1983			

SECCION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, INSTITUCIONES-  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

2.1 RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTANDER  
LOCALIDAD SANTANDER

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO	COMPLEMENTOS BASICOS	COMPLEMENTOS BASICOS	TOTAL ANUAL
AGUIAR Y BUSTO, MARIA TERESA	PERFUMERISTAZA		250,000	0	250,000

7

2.1 RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTANDER  
LOCALIDAD SANTANDER

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO	COMPLEMENTOS BASICOS	COMPLEMENTOS BASICOS	TOTAL ANUAL
CASTELLANOS BARRA, MARIA DEL PILAR	OTR. COMBOS		703,000	0	703,000
PEREZ MATEO, MARIA DEL CARMEN	OT. PIA. COCINERA		693,000	0	693,000
LOPEZ DE CELIS, MELISSA	OTR. ESPECIAL.		721,000	0	721,000
RODRIGUEZ MOYA, M. SANDRA	PERSONAL. OFICINA		427,000	0	427,000
LOPEZ VALBUENA, MARIA	PERSONAL. OFICINA		427,000	0	427,000

8

2.1 RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTANDER  
LOCALIDAD SANTANDER

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO	COMPLEMENTOS BASICOS	COMPLEMENTOS BASICOS	TOTAL ANUAL
PEREZ MATEO, MARIA DEL CARMEN	OTR. ESPECIAL.		340,000	0	340,000
SANCHEZ MARTINEZ, JAVIER	OTR. ESPECIAL.		340,000	0	340,000
RIVERA VILLANUEVA, MARIA MELGONDA	OTR. COMBOS		703,000	0	703,000
VIÑAS VILLANUEVA, MARIA	OTR. COMBOS		703,000	0	703,000
MARIN SANCHEZ DE LOS RIOS, M DEL CARMEN	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
TERRAS DE LA CORTES, MARIA DEL PILAR	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
SANZ DE GIRON, JOAN JOSE	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
QUEZADA MARTINEZ, MARIA ANTONIA	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
GOMEZ SANCHEZ, ISABEL	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
CASTELLANOS BARRA, MARIA DEL CARMEN	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
PIZOS VILLANUEVA, MARIA DEL CARMEN	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
GARCIA LOPEZ, MARIA FANOLAS	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
COMESA DE LA TORRETE, ROSA MARIA	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
AGUIAR Y BUSTO, MARIA TERESA	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
PEREZ MATEO, MARIA DEL CARMEN	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
SANCHEZ MARTINEZ, JAVIER	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
ESTRADA SANCHEZ, ANTONIA	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
PEREZ MATEO, MARIA DEL CARMEN	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
MARTIN BARRA, MARIA	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000
MARTIN BARRA, MARIA	OTR. PUBLICO		683,000	0	683,000

9

SECCION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, INSTITUCIONES-  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

2.1 RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTANDER  
LOCALIDAD SANTANDER

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO	COMPLEMENTOS BASICOS	COMPLEMENTOS BASICOS	TOTAL ANUAL
AGUIAR Y BUSTO, MARIA TERESA	PERFUMERISTAZA		250,000	0	250,000

SECCION PROFESIONAL DE PERSONAS LABORAL, CREADA AL 31 DE OCTUBRE DE 1983  
DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN SANTANDER.

NIVEL	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS CONTINGENTES	NUMERO DE PLAZAS VACANTES
03	Médico	4	
04	Director Hospital	2	
05	Interventor G.I. & J.C.	3	
06	Enfermera	3	
06	Manojo de lavado	7	1
06	Director Club Asociacion	1	
07	Interventor de Alimentos	2	
07	Interventor de Comercio	1	
07	Administrador	1	
08	Psicólogo	1	
08	OT. PIA. (Ocupacion)	2	
09	Ases. Administrativo	3	
09	Ases. Personal	3	
09	Ases. Administrativo	1	
10	Proba. Inicial	24	
11	Programa. Inicial	39	
		136	1

10

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHILE

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
BARTOLOME VALLEJO, ESUNCIÓN ANGELES	INFERmera	484,000	0	484,000
BELCABO CARRERA, INES	AUX. PUERICULT.	658,000	0	658,000
WASILDO CALERO, M DOLORES	AUX. PUERICULT.	689,000	0	689,000
YAMCHEE RUMBT, MARIA JESUS	AUX. PUERICULT.	813,000	0	813,000
ELICES ARROYO, RAMONA	AUX. PUERICULT.	104,900	0	104,900
CAL MARTINEZ, MARIA FLORENTIA	AUX. PUERICULT.	733,700	0	733,700
SONZALEZ DELGADO, PRINCESA	AUX. PUERICULT.	761,000	0	761,000
ESTEPANA RUEDA, TRINIDAD	AUX. PUERICULT.	761,000	0	761,000
YORBI AYBA, ANI DEL PERLA	D.P. SUABO J.A.	841,700	0	841,700
CASTILLO BEDIA, TERESA	M.P.A.A.CC.IE.NE.R	871,000	0	871,000
FERNANDEZ RUIZ, ROSALBA	M.P.A.A.CC.IE.NE.R	871,000	0	871,000
AUGUSTO VILLA, JOSE MARIA	P.E. MANTENIMT.	679,700	0	679,700
GUTIERREZ LOPEL, MERCEDES	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	653,900	0	653,900
PURA XERY, MARIA MERCEDES	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	662,000	0	662,000
JIMENEZ GUTIERREZ, ROSA MARIA	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	662,000	0	662,000
HANDEZ FERNANDEZ, M ASUNCION	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	741,400	0	741,400
SALAS FERNANDEZ, PE	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	741,400	0	741,400

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHILE

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
VALLE MIT, MARIS ROSA	AUX. PUERICULT.	658,000	0	658,000
FERMINDEZ SALVEDA, BLANCA	AUX. PUERICULT.	689,000	0	689,000
FERNANDEZ SALVEDA, MERCEDES	AUX. PUERICULT.	689,000	0	689,000
GUTIERREZ ESPINOSA, ESTELLE MERCEDES	AUX. PUERICULT.	761,000	0	761,000
SAN ROMAN OCHOA, MARIS TERESA	AUX. PUERICULT.	761,000	0	761,000
BLANCO RIVERA, MERCEDES	AUX. PUERICULT.	761,000	0	761,000
INDEBI VALDERRAMA, MANUELA	M.P.A.A.CC.IE.NE.R	761,000	0	761,000
ROPER AMO-O, MARIA TERESA	M.P.A.A.CC.IE.NE.R	871,000	0	871,000
SALAS ESPINOSA, VERONICA	M.P.A.A.CC.IE.NE.R	871,000	0	871,000
LOPEZ OVEL, PAULINO	P.E. MANTENIMT.	679,700	0	679,700
MARQUEZ COL, JUANA	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	653,900	0	653,900
CASTA SOLAR, MARIA DE LOS ANGELES	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	653,900	0	653,900
AYALA GALCINIS, LAURA MARIA	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	679,700	0	679,700

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHILE

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
VALLE MIT, MARIS ROSA	AUX. PUERICULT.	658,000	0	658,000
FERMINDEZ SALVEDA, BLANCA	AUX. PUERICULT.	689,000	0	689,000
FERNANDEZ SALVEDA, MERCEDES	AUX. PUERICULT.	689,000	0	689,000
GUTIERREZ ESPINOSA, ESTELLE MERCEDES	AUX. PUERICULT.	761,000	0	761,000
SAN ROMAN OCHOA, MARIS TERESA	AUX. PUERICULT.	761,000	0	761,000
BLANCO RIVERA, MERCEDES	AUX. PUERICULT.	761,000	0	761,000
INDEBI VALDERRAMA, MANUELA	M.P.A.A.CC.IE.NE.R	761,000	0	761,000
ROPER AMO-O, MARIA TERESA	M.P.A.A.CC.IE.NE.R	871,000	0	871,000
SALAS ESPINOSA, VERONICA	M.P.A.A.CC.IE.NE.R	871,000	0	871,000
LOPEZ OVEL, PAULINO	P.E. MANTENIMT.	679,700	0	679,700
MARQUEZ COL, JUANA	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	653,900	0	653,900
CASTA SOLAR, MARIA DE LOS ANGELES	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	653,900	0	653,900
AYALA GALCINIS, LAURA MARIA	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	679,700	0	679,700

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
YONNE HALLAYRA, MARCELO	MEDICO ESPECIAL.	761,000	0	761,000
SANTIAGO SANTIAGO, MARIA DEL PILAR	MEDICO ESPECIAL.	812,000	0	812,000
MARTINEZ BENEJUNA, JUNIA	ENFERMERA	794,000	0	794,000
RUIZ ORTIZ, M ANGELES	ENFERMERA	689,900	0	689,900
OLY OCARIZ, MARIA	AUX. PUERICULT.	709,000	0	709,000
OSLE OCARIZ, CONCEPCION	AUX. PUERICULT.	709,000	0	709,000
MUCURTA PEREZ, ASUNCION	M.P.A.A.CC.IE.NE.R	816,000	0	816,000
MISERICO CARRO, PILA	ADMINISTRADORA	744,000	0	744,000
SANTALEZ SUAREZ, BLANCA CAYETANA	OF.P.A.A.CC.IE.NE.R	711,000	0	711,000
FORTUCELLA BUSTAMANTE, CLARA LUI	OF.P.A.A.CC.IE.NE.R	679,000	0	679,000
MENDEZ QUIVEDER, MARIA LUISA	OF.P.A.A.CC.IE.NE.R	641,700	0	641,700
LOPEZ COYUNTAL, MARIA SANDRINO	OF.P.A.A.CC.IE.NE.R	699,700	0	699,700
AGUIRRE JORDAN, ANA MARIA	P.E. MANTENIMT.	639,700	0	639,700
HERNANDEZ LIARTE, JOSE	P.E. MANTENIMT.	639,700	0	639,700
MENDEZ FUENTES, JOSE	P.E. MANTENIMT.	639,700	0	639,700
MARTINEZ BENEJUNA, MARIA ANTONIA	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	662,000	0	662,000
SABIDO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	662,000	0	662,000
SIBERO LINARES, SIMPLICIA MARIA	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	679,700	0	679,700
CORREA FERNANDEZ, ROSANA	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	662,000	0	662,000
GONZALEZ Y RAMIREZ, M CONCEPCION	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	662,000	0	662,000
GOMEZ BUSTAMANTE, MARIA ELISA	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	662,000	0	662,000
PURBA ROSA, FRANCISCA	PERSONAL-LI.PE.RE.ZA	711,000	0	711,000



Localidad SANTIAGO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básica	Complementarias	
GÓMEZ MARTÍN, JESUS	Capellán	90.118	- - - -	90.118
ILLAS MARTÍNEZ, LUIS	Capellán	84.515	- - - -	84.515

Localidad LAZARO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básica	Complementarias	
VACANTE	I Maestro Privado	78.000	- - - -	78.000
VACANTE	I Encargado	686.000	- - - -	686.000

Localidad CASERO DEVALDES

G.I. y J.M. POMA, S.A. DE LA ASUNCIÓN

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básica	Complementarias	
VACANTE	I Persona. Limpieza	602.000	- - - -	602.000

RELACION Nº 3

3.1 INCLACION REPARTIDA DE COSTE PERSONAL DE LOS SERVIDORES DE LA SERVICIOS DE LA ASUNCIÓN SOCIAL QUE SE TRABAJAN LA COMUNITAT DE VALSALVA, CANTADA EN LOS SERVIDORES DEL SERVIDOR DEL SERVIDOR DE 1.981. (EN MILAS DE PATACAS).

- ASUNCIÓN

CATEGORÍA PROFESIONAL	SERVICIOS DE VALSALVA		SERVICIOS DE VALSALVA		TOTAL
	Coste Básico	Coste Básico / Coste Básico	Coste Básico	Coste Básico	
VACANTE I	7.796,0	6.285,0	18.219,0	1.364,0	19.583,0
VACANTE II	1.288,0	919,0	43.046,0	211,0	44.464,0
VACANTE III	-	-	-	-	9.443,0
VACANTE IV	1.400,0	3.203,0	144.210,0	3.621,0	149.234,0
VACANTE V	-	-	17.848,0	-	17.848,0
VACANTE VI	-	-	17.848,0	-	17.848,0
VACANTE VII	1.400,0	3.203,0	133.371,0	3.621,0	138.595,0

3.1 VALORACION DEFINITIVA DE COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE INSTRUCCION SOCIAL QUE SE PRESTAN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CALCULADA CON LOS DATOS REALES DEL EJERCICIO DEL EJERCICIO DE 1.981, (EN MILAS DE PESETAS).

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CAPITALES		SERVICIOS OPERATIVOS		CAPITALES DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
25.01.113	400	-	1.120	-	-	1.520
25.01.114	62	-	1.000	-	-	1.062
25.01.120	740	-	1.012	-	-	1.752
25.01.172	200	-	400	-	-	600
25.01.181	127	-	102	-	-	229
25.05.116	301	-	790	-	-	1.091
25.05.118	-	-	67	-	-	67
25.05.119	300	-	405	-	-	705
25.05.120	-	-	212	-	-	212
25.05.181	-	-	-	-	-	-
TOTAL SERVICIOS DE INSTRUCCION SOCIAL	3.270	-	4.394	-	-	7.664
TOTAL SERVICIOS DE INSTRUCCION SOCIAL	3.270	-	4.394	-	-	7.664
TOTAL CREDITO II	3.270	-	5.310	-	-	8.580

NOTA: Base de 1.981 deflacionada al año 1.981 (coeficiente de deflacionado 100).  
 Los conceptos presupuestarios están referidos a la estructura de 1.982, al ser el año en que se realizó la transposición.

3.1 VALORACION DEFINITIVA DE COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE INSTRUCCION SOCIAL QUE SE PRESTAN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CALCULADA CON LOS DATOS REALES DEL EJERCICIO DE 1.981, (EN MILAS DE PESETAS).

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CAPITALES		SERVICIOS OPERATIVOS		CAPITALES DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
25.01.111	112	-	2.182	-	-	2.294
25.01.112	15	-	271	-	-	286
25.01.165	-	-	-	-	-	-
25.01.162	-	-	-	-	-	-
25.01.172	32	-	493	-	-	525
25.01.181	132	-	3.418	-	-	3.550
25.01.211	71	-	254	-	-	325
25.01.221	-	-	-	-	-	-
25.01.222	-	-	-	-	-	-
25.01.223	-	-	-	-	-	-
25.01.224	24	-	313	-	-	337
25.01.241	-	-	-	-	-	-
25.01.251	-	-	-	-	-	-
25.01.271	94	-	82	-	-	176
TOTAL CREDITO II	351	-	619	-	-	970

3.1 VALORACION DEFINITIVA DE COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE INSTRUCCION SOCIAL QUE SE PRESTAN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CALCULADA CON LOS DATOS REALES DEL EJERCICIO DE 1.981, (EN MILAS DE PESETAS).

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CAPITALES		SERVICIOS OPERATIVOS		CAPITALES DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
25.09.211	172,5	-	97,9	-	-	270,4
25.09.212	231,3	-	350,8	-	-	582,1
25.09.213	100,4	-	175,0	-	-	275,4
25.09.214	21,9	-	55,0	-	-	76,9
25.09.215	125,4	-	31,0	-	-	156,4
25.09.216	194,8	-	17,0	-	-	211,8
25.09.217	181,4	-	16,0	-	-	197,4
25.09.218	44,0	-	34,0	-	-	78,0
25.09.219	14,0	-	1,0	-	-	15,0
25.09.221	209,0	-	1.105,0	-	-	1.314,0
TOTAL CREDITO II	1.051,6	-	1.787,0	-	-	2.838,6
TOTAL CREDITO II	1.051,6	-	1.787,0	-	-	2.838,6
TOTAL DE COSTES	3.640,4	-	7.916,0	-	-	11.556,4
TOTAL DE COSTES	3.640,4	-	7.916,0	-	-	11.556,4
TOTAL CREDITO III	3.640,4	-	7.916,0	-	-	11.556,4